

Al despacho el presente proceso con el informe que el termino de traslado de el avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante esta vencido y no se presentó objeción alguna al mismo. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., treinta y uno (31) de agosto de 2023.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00047-00

Contratación, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia junto con el avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandada, este despacho teniendo en cuenta que el artículo 444 del C. G. del P., numeral 4º, permite que se presente un avalúo comercial, cuando el avalúo catastral no es idóneo, y en el presente caso tenemos que del avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 161- 643 de la O.R.I.P. de Contratación Sder. se corrió traslado de conformidad a lo ordenado por el numeral 2 del art. 444 del C. G. del P., sin que se hubiera presentado observación alguna, por lo que el Despacho procederá a aprobarlo. En razón a lo antes expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el avalúo comercial del inmueble con medida de embargo debidamente registrada en la O.R.I.P., presentado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO.- TENER como valor del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 161-643 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Contratación Sder., la suma CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$141.510.400.oo m/cte.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 8 DE SEPTIEMBRE
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 11 DE SEPTIEMBRE
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA